

Radicado: 2023-00058
Demandante: Flota Los Puentes S.A.
Demandado: Luz Neyla Bohórquez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de julio del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que la parte actora, no ha gestionado la notificación del mandamiento ejecutivo de pago a la demanda, Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderon
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de julio del dos mil veintitrés

Dentro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por Flota Los Puentes S.A., a través de apoderado, en contra de la señora Luz Neyla Bohórquez, no se ha allegado trámite por la parte actora en cuanto se refiere a la notificación de la accionada; por tanto, se ordena:

Requerir a la demandante para que proceda con la notificación de la demandada en el término de quince (15) días.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 78

Hoy, 27 de Julio del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario.